

Don Francisco Javier Déniz Hernández con NIF número 12142018-L, en su calidad de Consejero Delegado, de nacionalidad española y en nombre y representación de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, "Tubos Reunidos"), a los efectos de la autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la OPA de reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias de Tubos Reunidos (la "Oferta").

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático de Folleto Explicativo de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con la última versión en papel registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de noviembre de 2007.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho Folleto Explicativo en soporte informático en su página Web.

Todo lo cual se certifica en Amurrio, el 29 de noviembre de 2007, a los efectos oportunos.

D. Francisco Javier Déniz Hernández

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE VALORES DE TUBOS REUNIDOS, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES CON EL FIN DE PROCEDER A LA REDUCCIÓN DE SU CAPITAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PARA SU AMORTIZACIÓN

El presente anuncio se publica en cumplimiento de los previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el "RD 1066/2007").

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado, con fecha ______ de diciembre de 2007, la oferta pública de adquisición de valores de Tubos Reunidos, S.A. ("Tubos Reunidos" o la "Sociedad") sobre sus propias acciones con el fin de proceder a la reducción de su capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización (la "Oferta"). La Oferta se rige por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1066/2007 y demás legislación aplicable.

I.1 Información sobre la Sociedad

Dado que la Oferta se realiza con el fin de reducir el capital social de Tubos Reunidos mediante la adquisición y posterior amortización de acciones propias en cumplimiento de los señalado en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas ("LSA") y en el artículo 12 del RD 1066/2007, la sociedad oferente es la propia sociedad afectada, cuya denominación se ha indicado anteriormente

El capital social de Tubos Reunidos asciende a VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS (20.493.000,00 €), y se compone de un total de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ACCIONES (204.930.000) íntegramente suscritas y desembolsadas, de (0,10) céntimos de Euro de valor nominal cada una de ellas de una única clase.

Con posterioridad a la presente Oferta y si ésta fuera aceptada por la totalidad de los accionistas de Tubos Reunidos, la Sociedad reducirá su capital social hasta la cantidad de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS DE EURO (17.468.088,8 €) que corresponden a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (174.680.888) acciones.

I. 2 Estructura accionarial

Los principales accionistas de la Sociedad son:

Accionista	Nº acciones directas	Nº acciones indirectas	% capital social
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	0	49.708.152	24,26
Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig	931.500	21.438.545	10,92
D. Guillermo Barandiarán Alday	7.628.448	3.480.000	5,42
Free Float	121.7	59,41	
Total	204.9	100%	

Los accionistas principales no han efectuado ningún tipo de renuncia ni existe ninguna clase de contrato o pacto entre ellos por lo que todos mantienen los mismos derechos de voto, en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posee.

Se hace constar que a la fecha del Folleto no existe ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer, directa o indirectamente, el control sobre la Sociedad de conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la LMV, 42 del Código de Comercio y 4 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio.

A la fecha del Folleto, no existe ningún acuerdo expreso o tácito, verbal o escrito, entre los accionistas de Tubos Reunidos con el fin de obtener el control de la Sociedad. Tampoco existe entre los accionistas de Tubos Reunidos ningún pacto parasocial de los señalados en el artículo 112 de la LMV destinado a establecer una política común en lo referente a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma, así como cualquier otro que, con la misma finalidad, regula el Derecho de voto en el Consejo de Administración de Tubos Reunidos.

A continuación, se compara la situación accionarial de Tubos Reunidos en el momento de formulación de la Oferta y la que resultará una vez quede completada la reducción de capital posterior a la misma. Para efectuar este ejercicio de comparaciones se han completado tres escenarios distintos, en función de tres posibles supuestos de aceptación de la Oferta:

(a) Acuden a la Oferta todos los accionistas de la Sociedad.

- (b) Acuden a la Oferta todos los accionistas con participación significativa y el resto de accionistas no acude, esto es, acude el 40,593% del capital social.
- (c) No acuden a la Oferta ninguno de los accionistas con participación significativa y sí acuden el resto de accionistas. En este escenario se considera que, con la excepción de los accionistas de referencia, todos los accionistas acuden a la Oferta, esto es, acude el 59,407% del capital social.

En cada uno de los anteriores escenarios, una vez liquidada la Oferta la situación accionarial será la siguiente:

Accionista	Situación	Actual	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	Acciones	% Capital Social	Acciones	% Capital Social	Acciones	% Capital Social	Acciones	% Capital Social
BBVA	49.708.152	24,26	42.370.879	24,26	31.632.805	18,11	49.708.152	28,46
D ^a Leticia Zorrilla de Lequerica Puig	22.370.045	10,92	19.068.069	10,92	14.235.638	8,15	22.370.045	12,81
D. Guillermo Barandiarán Alday	11.108.448	5,42	9.468.763	5,42	7.069.089	4,05	11.108.448	6,36
Free Float	121.743.355	59,41	103.773.178	59,41	121.743.355	69,69	91.494.243	52,38
Total	204.930.000	100	174.680.888	100	174.680.888	100	174.680.888	100

II.1 Valores a los que se extiende la Oferta

La presente Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad y se extiende a un total de TREINTA MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE (30.249.112) acciones, de DIEZ CÉNTIMOS (0,1 \in) de euro cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, que representan el 14,76% del capital social de Tubos Reunidos.

La totalidad de las acciones de Tubos Reunidos cotizan en el Mercado Continuo, estando, pues, admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid; se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español ("SIBE"); asimismo, están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y otorgan a sus titulares idénticos derechos.

La Sociedad no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en la Sociedad. En consecuencia, no hay otros valores de Tubos Reunidos distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la presente Oferta.

Si las acciones ofrecidas en venta excedieran del número previamente fijado, se aplicará el sistema de prorrateo proporcional previsto en el artículo 38.2 del RD 1066/2007 en los términos dispuestos en el apartado III.2 del presente anuncio. Si las acciones ofrecidas en venta no alcanzan el número máximo previamente fijado, el capital se reducirá en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Se deja expresa constancia de que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Tubos Reunidos a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el apartado II.2 del presente anuncio y del Folleto.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y será válida con independencia de la cifra final de aceptaciones que se produzca.

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores

El precio ofrecido como contraprestación es de CINCO EUROS SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (5,62 €) por acción.

Tubos Reunidos procederá con fecha 27 de diciembre de 2007, esto es, dentro del plazo de aceptación de la Oferta, a la distribución de dividendos a cuenta del resultado de 2007 por importe de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (9.300.597 €), equivalente a CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (0,0454 €) por acción de forma que todos los accionistas de Tubos Reunidos que lo sean en el momento del abono tendrán derecho al mismo. Dicho dividendo no supondrá un ajuste al precio de la Oferta.

Según se determinó en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de septiembre de 2007, el precio de la presente Oferta sería igual al cambio medio ponderado (efectivo total del período dividido entre el número total de acciones contratadas en el mismo) de la acción de Tubos Reunidos en el Mercado Continuo en las treinta sesiones anteriores al quinto día hábil bursátil anterior a la fecha de publicación de la propuesta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME"), con un mínimo de CINCO EUROS SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

(5,62 €) por acción. Habiéndose publicado la propuesta en el BORME con fecha 2 de noviembre de 2007, el cambio medio ponderado correspondiente al periodo anteriormente indicado ascendió a CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5,41 €). En la medida en que el cambio medio ponderado de la acción de Tubos Reunidos, calculado según estipulaba el acuerdo de la Junta de Accionistas, ha resultado inferior al precio mínimo, la Sociedad ofrece como contraprestación dicho precio mínimo.

En relación a la operación de Fusión prevista entre Tubos Reunidos y Grupo Condesa, que se describe en el apartado IV.6 del Folleto y en el presente anuncio, la Sociedad hace constar que el precio ofrecido en la presente Oferta (5,62 € por acción) es igual al precio considerado para determinar el valor de Tubos Reunidos a efectos de la ecuación de canje de la Fusión.

La ecuación de canje acordada para el proyecto de fusión fue determinada sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales de Tubos Reunidos y Grupo Condesa que fueron calculados por las partes contando con el asesoramiento financiero de BBVA Corporate Finance y Banesto respectivamente.

El Consejo de Administración de la Sociedad solicitó a BNP Paribas una *fairness opnion*, que fue emitida con fecha 24 de julio de 2007 y que se adjunta al Folleto como **Anexo 8** (la "**Fairness Opinion**").

La Fairness Opinion se refiere únicamente a la idoneidad para Tubos Reunidos de la ecuación de canje fijada para la Fusión, concluyendo que es razonable desde el punto de vista financiero.

Para la elaboración de la Fairness Opnion, BNP Paribas llevó a cabo la valoración de ambas compañías sobre la base de métodos de valoración generalmente utilizados por la comunidad financiera para la valoración de este tipo de activos, tales como el descuento de flujos de caja y múltiplos de compañías cotizadas comparables.

Adicionalmente y como marca la Ley de Sociedades Anónimas, Tubos Reunidos y el Grupo Condesa han solicitado al Registro Mercantil de Álava la designación de un experto independiente para que emita un informe sobre el proyecto de fusión para determinar si la ecuación de canje está justificada. El experto ha sido nombrado y el informe está actualmente en proceso de elaboración. Este informe estará a disposición de todos los accionistas de Tubos Reunidos al publicar la convocatoria de la Junta que tratará de la fusión como preceptúa la Ley de Sociedades Anónimas.

II.3 Garantías constituidas por Tubos Reunidos para la liquidación de la Oferta

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente Oferta, la Sociedad, conforme dispone el artículo 15 del RD 1066/2007, ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores los siguientes avales: (i) un aval emitido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ("BBVA") por importe de OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO EUROS (85.000.005 €) y (ii) un aval emitido por Banco Español de Crédito ("Banesto") por importe de OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO EUROS (85.000.005 €).

II.4 Financiación de la Oferta

Tubos Reunidos y Productos Tubulares, S.A. ("**Productos Tubulares**"), quien cederá dicha financiación a Tubos Reunidos a través de dividendos, financiarán parte de la Oferta a través de varios contratos de financiación bancaria a largo plazo por un importe máximo agregado de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (95.000.000 €) (en adelante, la "**Financiación Bancaria**").

El resto del importe necesario para hacer frente a las obligaciones de pago de la presente Oferta, SETENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (75.000.000 €), será sufragado mayoritariamente con Tesorería o Inversiones Financieras Temporales y, en menor medida, con líneas de crédito en cuenta corriente que Tubos Reunidos y Productos Tubulares usan en el curso habitual de sus negocios y que no están totalmente dispuestas en la actualidad.

Una descripción detallada de la financiación de la Oferta se puede encontrar en el apartado II.4.2 del Folleto.

III.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de un mes contado a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los siguientes anuncios de la Oferta: (i) en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y (ii) en un diario de difusión nacional. A efectos de cómputo del referido plazo de un mes se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. El plazo de aceptación se alargará en caso de que el último día del plazo fuera inhábil a efectos de negociación en el SIBE hasta el primer día hábil siguiente a dichos efectos. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia la fecha de la sesión bursátil a la que se refiera dicho boletín.

III.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de Tubos Reunidos se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación y serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo, y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34.5 del Real Decreto 1066/2007.

Los accionistas de Tubos Reunidos que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas las acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear"), en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de acuerdo con sus registros del detalle de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieran las declaraciones de aceptación, así como la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos y económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros, que reciban las declaraciones de aceptación, remitirán al Oferente a través del representante designado a estos efectos que es D. Jorge Gabiola Mendieta, como Secretario del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, y a las respectivas Sociedades Rectoras, diariamente, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Tubos Reunidos.

Durante el mismo periodo referido en el párrafo anterior, el Oferente y las sociedades rectoras deberán facilitar a la CNMV, e interesados que lo soliciten, información sobre el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación recibidas.

Las declaraciones de aceptación de Tubos Reunidos se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones de Tubos Reunidos ante las entidades participantes y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad y por personas legitimadas según el registro contable, de forma que Tubos Reunidos adquiera la propiedad irreivindicable de las acciones a las que se extiende la Oferta de acuerdo con el artículo 9 de la LMV.

Los accionistas de Tubos Reunidos podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones que sean titulares. Asimismo, se establece que toda declaración de aceptación deberá representar al menos una acción.

En ningún caso la Sociedad aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta a la que se refiere el Folleto. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Publicación del Resultado de la Oferta:

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones que han aceptado la Oferta.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones dentro del término mencionado en el párrafo precedente, la CNMV comunicará en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas y a la Sociedad, el resultado de la Oferta. Las citadas Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

Liquidación de la Oferta:

- La adquisición y liquidación de las acciones se intervendrá por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (en adelante indistintamente "BBVA" o la "Entidad Miembro"), entidad participante en Iberclear que ha sido designada para actuar por cuenta de la Sociedad en la presente Oferta, conforme a lo dispuesto en el apartado III.4 siguiente.
- La liquidación y el pago de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refiera el Boletín de Cotización en que se publique el resultado de la oferta.

Reglas de distribución y prorrateo:

Cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la oferta, esto es, TREINTA MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE (30.249.112) acciones correspondientes a TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.024.911,2 €) de capital social, para la liquidación de la operación se aplicarán las siguientes reglas, de conformidad con el artículo 38.2 del RD 1066/2007. Se reducirán las acciones ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones comprendidas en su aceptación sobre el total de las acciones ofrecidas. Dicho porcentaje se redondeará por exceso o por defecto a cuatro cifras decimales en función de que la quinta cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 o por encima se redondeará al alza la cuarta cifra y por debajo de 5 se redondeará a la baja).

Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubieran podido realizarse directa o indirectamente por una sola persona física o jurídica.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en el caso en que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo antes señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

Si como consecuencia del prorrateo resultan decimales en el número de las acciones adjudicadas a cada aceptante, se redondeará al alza o a la baja el número de acciones a adjudicar, en función de que la cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 se redondeará al alza) para determinar un número entero de acciones a adjudicar. No obstante, si como consecuencia del redondeo el número total de acciones a adquirir excediese del número máximo al que se extiende la oferta (30.249.112 acciones), no se aplicará el redondeo y se considerarán únicamente números enteros de acciones a adjudicar. Si como consecuencia de considerar únicamente números enteros o como consecuencia del redondeo, el número total de acciones a adquirir resultase inferior al número máximo al que se extiende la oferta (30.249.112 acciones), el número de acciones sin adjudicar, se adjudicarán hasta el 100%, una por solicitud, utilizando como criterio para la asignación la cantidad de acciones solicitadas y no adjudicadas, ordenando las solicitudes de mayor a menor número de acciones solicitadas no adjudicadas y a igualdad de acciones solicitadas no adjudicadas, por orden temporal de aceptación de solicitudes.

El Anexo 13 del Folleto incorpora un ejemplo del sistema de prorrateo y distribución descrito.

III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de Tubos Reunidos que acepten la Oferta soportarán los gastos derivados de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa salvo que la aceptación se realice a través de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en cuyo caso no tendrán que soportarlos.

En cualquier caso, los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, serán asumidos por los accionistas de Tubos Reunidos que acudan a la Oferta.

Los gastos de Tubos Reunidos, como compradora, serán en todo caso de su cuenta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

En ningún caso, la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

III.4 Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad en el procedimiento de aceptación y liquidación.

La Sociedad ha designado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Plaza San Nicolás, 4, 48005 Bilbao, con C.I.F. número A-48265169, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, T. 2.083, L. 1.545, SECC. 3ª, F. 1, H. 14.741 como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición

Las previsiones incluidas en el presente apartado están hechas bajo el supuesto de que se produzca la Fusión entre Tubos Reunidos y Grupo Condesa, la cual se someterá a la aprobación de las correspondientes Juntas Generales de Accionistas y de Socios en los próximos meses. En caso de no llevarse a cabo la Fusión, las previsiones de la Sociedad son de continuidad con lo establecido en su Plan Estratégico, de forma que no se prevén cambios en Tubos Reunidos después de la Oferta salvo por lo referente a la modificación estatutaria relativa a la reducción de capital derivada de la presente Oferta.

La presente Oferta Pública de Adquisición se formula con la finalidad de incrementar la rentabilidad de los Fondos Propios aportados por los actuales accionistas de Tubos Reunidos mediante la devolución de aportaciones instrumentada a través de una Oferta Pública de Adquisición con el fin de proceder a la amortización de acciones propias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 de la LSA y el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007. Las acciones adquiridas en la Oferta, serán amortizadas de acuerdo a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Tubos Reunidos tiene una estructura financiera muy saneada que le permite formular la presente Oferta de recompra de acciones, con el límite máximo de las reservas disponibles para su distribución, incrementando su endeudamiento neto sin comprometer el desarrollo de la Sociedad a corto, medio y largo plazo, con las siguientes ventajas para sus accionistas:

- La Oferta está dirigida a la totalidad de los accionistas de Tubos Reunidos (sujeto a las reglas de distribución y prorrateo descritas en el apartado III.2 del presente anuncio) y tiene carácter opcional. Como consecuencia, los accionistas podrán decidir libremente si aceptan la Oferta y, en su caso, el número de participaciones que incluir en su aceptación.
- La Oferta constituye una oportunidad para que los accionistas puedan vender la totalidad o parte de sus acciones (sujeto al nivel de aceptación de la Oferta y a las reglas de distribución y prorrateo que se aplicarán según lo dispuesto en el apartado III.2 del presente anuncio) a un precio igual al considerado para determinar la ecuación de canje en relación a la Fusión que ha sido validada por la Fairness Opinion emitida por BNP Paribas, tal y como se expone en el apartado II.2.1 del Folleto y II.2 del presente anuncio.
- Teniendo en cuenta que Tubos Reunidos amortizará las acciones propias que adquiera en el marco de la Oferta (de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la normativa aplicable y, en particular, en el artículo 170 de la LSA), la presente Oferta constituye también una vía de incrementar la rentabilidad de aquellos accionistas que no acudan a la misma, en la medida en que la amortización de acciones resultará en un mayor Beneficio por Acción.

Asimismo, con la presente Oferta la Sociedad sustituye recursos propios con deuda financiera neta, lo que permitirá reducir el coste promedio de sus fuentes de financiación, contribuyendo a la creación de valor de la compañía.

Adicionalmente a la presente Oferta, la Fusión entre Tubos Reunidos y Grupo Condesa también incidirá en la creación de valor para el accionista de Tubos Reunidos. Según el análisis que BNP Paribas realizó en relación a la ecuación de canje de la Fusión, el valor que podría generar la misma para los accionistas de Tubos

Reunidos ascendería aproximadamente al 12% y al 13% si se tiene en cuenta el impacto de la reducción de capital. Para el cálculo de dicha creación de valor, se comparó el valor teórico de la participación de un accionista de Tubos Reunidos antes de la Fusión y el que resultaría tras la misma, habida cuenta de las sinergias estimadas y, en su caso, de la recompra de acciones.

IV.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la sociedad y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

En relación al Proyecto de Fusión entre Tubos Reunidos y Grupo Condesa detallado en el apartado IV.6 del Folleto y del presente anuncio, la Sociedad expresa que la integración futura entre ambos grupos se producirá bajo la premisa de mantener una continuidad en la gestión de los respectivos negocios, por lo que la Sociedad no prevé acciones encaminadas a reducir el número de fábricas u otro tipo de acciones en relación a la supresión de productos, procesos o reestructuraciones de plantillas en los próximos 12 meses, de forma que se mantendrán los centros de actividad de Tubos Reunidos tras la Fusión.

Los planes e intenciones futuras de la sociedad resultante de la fusión, se describen en el apartado IV.6 del Folleto y del presente anuncio.

IV.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la sociedad y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

La integración de Tubos Reunidos y Grupo Condesa, descrita en el apartado IV.6 del Folleto, se basa en la complementariedad de los negocios, por lo que, a la fecha del Folleto, se prevé mantener la plantilla (tanto de trabajadores como de directivos) y no existen previsiones encaminadas a modificar las actuales condiciones de trabajo de trabajadores o directivos en el grupo resultante.

IV.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad; variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.

A la fecha del Folleto informativo de la Oferta, la única operación societaria prevista es la fusión por absorción de las sociedades del Grupo Condesa Larreder y Aranguio por parte de Tubos Reunidos, tal y como se describe en el apartado IV.6 siguiente. No existen planes de adquisición o disposición de activos o variación de endeudamiento fuera del curso normal de los negocios de Tubos Reunidos tras la

Fusión. Tampoco se prevé la venta de ninguno de los activos de Tubos Reunidos a ninguna sociedad vinculada directa o indirectamente a las familias Iribecampos/Uribarren, titulares indirectamente del 100% de Bagoeta, S.L., sociedad cabecera del Grupo Condesa.

La presente Oferta supondrá un mayor endeudamiento financiero neto para Tubos Reunidos en 170 millones de euros, cantidad máxima necesaria para llevar a cabo la presente operación. Tubos Reunidos tiene una estructura financiera muy saneada que le permite incrementar su endeudamiento neto para financiar la presente Oferta, sin comprometer el desarrollo de la Sociedad a corto, medio y largo plazo.

IV.5 Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la sociedad y su grupo.

En relación al proyecto de fusión descrito en el apartado IV.6 del Folleto y de este anuncio, Tubos Reunidos emitirá 116.520.000 acciones nuevas de 0,10 euros de valor nominal cada una (sin que esté a la fecha del Folleto definida cuál será la prima de emisión) como contraprestación a las sociedades de Grupo Condesa que serán absorbidas en la fusión. Esta ampliación representa el 56,86% del capital de Tubos Reunidos a la fecha del Folleto y el 66,70% del mismo una vez considerada la reducción de capital derivada de la presente Oferta, asumiendo que ésta alcanza el máximo de 30.249.112 acciones.

IV.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.

La presente oferta tiene lugar de manera previa a la integración prevista entre Tubos Reunidos y Grupo Condesa mediante la fusión por absorción de la segunda por la primera. A la mayor brevedad posible una vez cerrada la Oferta Pública Adquisición y una vez los auditores hayan finalizado la preparación de los estados financieros requeridos por las autoridades competentes, es intención de la Sociedad convocar la Junta General de Accionistas para someter el Proyecto de Fusión a su aprobación.

Proyecto de fusión

Los órganos de administración de Tubos Reunidos, Aranguio S.L. ("Aranguio") y Larreder, S.L. ("Larreder"), han analizado conjuntamente distintas estrategias encaminadas al fortalecimiento del proyecto industrial de Tubos Reunidos y el Grupo Condesa a través de un proceso de integración industrial de ambos grupos.

Del análisis realizado y de las alternativas barajadas, tanto Tubos Reunidos como el Grupo Condesa han concluido que la alternativa más beneficiosa y que mejor se acomoda a las oportunidades de mercado, consiste en proceder a la integración de ambos grupos a través de una fusión por absorción de Aranguio y Larreder por Tubos Reunidos (la "Fusión").

La Fusión está fundamentada en su naturaleza industrial, que la hace especialmente interesante pues el negocio principal de Tubos Reunidos (tubos de acero sin soldadura) y el negocio principal del Grupo Condesa (tubos de acero con soldadura) ofrecen aspectos complementarios, y la dimensión empresarial es un factor estratégico y esencial para ganar competitividad en el sector de fabricación de tubos de acero, tanto con como sin soldadura. Por tanto, las partes consideran que la Fusión satisface el interés social de Tubos Reunidos y del Grupo Condesa.

En este sentido, el Consejo de Administración de Tubos Reunidos someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas la fusión de la compañía con Grupo Condesa. En virtud del acuerdo suscrito entre ambos grupos, cuya aprobación será sometida a la referida Junta, Tubos Reunidos y Grupo Condesa se integrarán en una fusión por absorción de la sociedad Larreder S.L.U ("Larreder") por parte de Tubos Reunidos, previa fusión por absorción de Aranguio, S.L.U ("Aranguio") por parte de Larreder.

Los socios de Bagoeta ("Bagoeta"), S.L., son Inversiones Lume, S.L. e Inversiones Elinor, S.L., al 50% cada uno, por lo que ningún socio ejerce el control de la sociedad, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 24/1988, de 28 de julio y el artículo 42 del Código de Comercio de acuerdo con lo que se indica a continuación.

Inversiones Lume, S.L. se encuentra participada en un 72,37% por D Luis Uribarren Axpe, que ejerce un control de la sociedad, estando el resto del capital social distribuido entre su esposa, Dña. Mercedes Iribecampos Zubia (17'46%), sus cuatro hijos D. Ander Uribarren Iribecampos (0'07%), Dña. Maite Uribarren Iribecampos (0'07%), Dña. Izaskun Uribarren Iribecampos (0'07%) y D. Jon Uribarren Iribecampos (0'07%) así como por D. Donato Iribecampos Oquina (9'89%).

Inversiones Elinor, S.L. se encuentra participada en un (89'944%) por D. Juan José Iribecampos Zubia, quien ejerce el control, estando el resto del capital social distribuido entre sus dos hijas, Dña. Eukene Elisabete Iribecampos Escudero (0'078%) y Dña. Nora Elisabete Iribecampos Escudero (0'078%), y D. Donato Iribecampos Oquina (9'90%).

No existe en la actualidad entre los dos socios de Bagoeta ningún tipo de acuerdo, pacto o convenio de ninguna naturaleza, verbal o escrito, en relación con su posición accionarial o con la gestión de Bagoeta, ejerciéndose los derechos del socio en dicha sociedad por cada uno de ellos, en los términos que resultan de los estatutos sociales actualmente en vigor, estatutos estos últimos conforme a los cuales la adopción de acuerdos por la Junta General de socios y el órgano de administración de Bagoeta se

regirá conforme a lo siguiente: (i) la Junta General adoptará sus acuerdos por mayoría, entendiéndose por tal cuando voten a favor del acuerdo un número de socios que representen más de la mitad del capital social; sin embargo, para aumentar y reducir el capital social, prorrogar la duración de la sociedad, acordar su disolución, fusión, escisión o transformación así como para la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a que se refiere el apartado 1 del artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, o para modificar en cualquier forma la escritura social, será necesario que voten a favor del acuerdo un número de socios que representen, al menos, las dos terceras partes del capital social; y (ii) el Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, el Presidente tiene voto de calidad.

No existe ningún acuerdo expreso o tácito, verbal o escrito, con el fin de obtener el control de la Sociedad. Tampoco existe entre los accionistas de la Sociedad ningún pacto parasocial de los señalados en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores destinado a establecer una política común en lo que se refiere a la gestión de la Sociedad o que tenga por objeto influir de manera relevante en la misma así como cualquier otro que con la misma finalidad regule el derecho de voto en el Consejo de Administración de la Sociedad.

En consecuencia de lo anterior, Bagoeta no está controlada por ninguna persona física o jurídica de conformidad con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y 42 del Código de Comercio.

En cuanto al Consejo de Administración de Bagoeta, está compuesto por los siguientes tres miembros: (i) D. Donato Iribecampos Oquina que ejerce el cargo de Presidente; (ii) D. Juan José Iribecampos Zubia; y (iii) D. Luis Maria Uribarren Axpe. El órgano de administración de Inversiones Elinor S.L. está formado por un administrador único, D. Juan José Iribecampos Zubia. Por otro lado, Inversiones Lume, S.L. se encuentra administrada por dos administradores solidarios, D. Luis Maria Uribarren Axpe y Dña. Mercedes Iribecampos Zubia.

Tubos Reunidos hace constar que, en el momento de la convocatoria de la Junta General que deba decidir acerca de la fusión con el Grupo Condesa, pondrá a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores el correspondiente informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión. Asimismo, Tubos Reunidos se compromete a adoptar las medidas necesarias para cumplir con los requisitos de información previstos en la normativa de mercado de valores en relación con la fusión, incluyendo la elaboración del correspondiente documento de registro o documento equivalente.

En cuanto a la ecuación de canje, para la cual existe una Fairness Opinion según se explica en el apartado II.2.1 del Folleto y II.2 del presente anuncio, Tubos Reunidos emitirá 116.520.000 acciones nuevas de 0,10 euros de valor nominal como contraprestación a las sociedades de Grupo Condesa que serán absorbidas en la fusión.

El valor otorgado a Tubos Reunidos por acción a efectos de determinar la ecuación de canje, coincide con el precio ofrecido como contraprestación a los accionistas en la presente Oferta.

La referida ecuación de canje implicaría una participación accionarial mínima de Bagoeta, socio único de Larreder y Aranguio, en Tubos Reunidos de un 36,25% (en el supuesto de que ningún accionista acuda a la presente Oferta Pública de Adquisición), que podría incrementarse hasta un 40,01%, en el supuesto de que la reducción de capital se llevara a efecto por 30.249.112 acciones.

A los efectos de ofrecer a los accionistas de Tubos Reunidos una mejor comprensión de la situación accionarial de la sociedad resultante de la Fusión, se incluye a continuación un cuadro resumen que expone la composición accionarial en función de los siguientes escenarios de aceptación de la presente Oferta.

- A. Acuden a la Oferta todos los accionistas de la Sociedad.
- B. Acuden a la Oferta todos los accionistas con participación significativa y el resto de accionistas no acude, esto es, acude el 40,593% del capital social.
- C. No acuden a la Oferta ninguno de los accionistas con participación significativa y sí acuden el resto de accionistas. En este escenario se considera que, con la excepción de los accionistas de referencia, todos los accionistas acuden a la Oferta, esto es, acude el 59,407% del capital social.

En cada uno de los anteriores escenarios, una vez liquidada la Oferta y efectuada la Fusión, la situación accionarial de la nueva sociedad será la siguiente:

Accionista	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	Acciones	% Capital Social	Acciones	% Capital Social	Acciones	% Capital Social
Bagoeta	116.520.000	40,01	116.520.000	40,01	116.520.000	40,01
BBVA	42.370.879	14,55	31.632.805	10,86	49.708.152	17,07

Tota	I 291.200.888	100	291.200.888	100	291.200.888	100
Free Float	103.773.178	35,64	121.743.355	41,81	91.494.243	31,42
D. Guillermo Barandiarán Alday	9.468.763	3,25	7.069.089	2,43	11.108.448	3,81
D ^a Leticia Zorrilla de Lequerica Puig	19.068.069	6,55	14.235.638	4,89	22.370.045	7,68

Información adicional con respecto al acuerdo, puede ser obtenida tanto en el hecho relevante de 24 de julio de 2007 como en el proyecto de fusión de ambos grupos hecho público en hecho relevante a fecha 26 de septiembre de 2007, ambos a disposición de cualquiera que desee consultarlos en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el cuadro anterior, después de la fusión, Bagoeta alcanzará una participación en Tubos Reunidos de más del 30% en su capital social por lo que estará sujeta a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1066/2007. De acuerdo con dicho artículo, Bagoeta deberá, en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de la fusión con Tubos Reunidos, formular una Oferta Pública de Adquisición sobre la totalidad del capital de Tubos Reunidos que no sea de su titularidad a un precio equitativo, salvo que en ese mismo plazo enajene el número de valores necesarios para reducir su participación en la Sociedad por debajo del 30% de su capital social.

En relación con lo anterior, con posterioridad a la celebración de las respectivas Juntas Generales acordando la fusión, Bagoeta tiene intención de solicitar a la CNMV una excepción a la formulación de la Oferta Pública de Adquisición al amparo de lo establecido en el apartado 8 g) del Real Decreto 1066/2007 que establece que, estarán exentos de la obligación de formular una oferta pública de adquisición, quienes alcancen una participación de control de una sociedad cotizada (en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007) como consecuencia de una fusión, siempre que no se hubiese votado a favor de la fusión en la junta general correspondiente a la sociedad afectada (Tubos Reunidos) y que pueda justificarse que la operación no tiene como objetivo principal la toma de control sino un objetivo industrial o empresarial.

En el caso de que la CNMV no conceda dicha excepción, determinando la obligación de Bagoeta de formular una oferta pública de adquisición sobre Tubos Reunidos, las partes en la fusión se han comprometido a analizar, en el plazo de dos meses desde la referida resolución, una serie de alternativas entre las que se encuentran: (i) no llevar a cabo la fusión; (ii) llevar a cabo la fusión enajenando el número de valores necesarios para reducir el exceso de los derechos de voto en el plazo de tres meses desde la fecha de la fusión; (iii) formular un nuevo proyecto de fusión reduciendo el

patrimonio a integrar por Bagoeta; o (iv) cualquier otra medida encaminada a reducir la participación de Bagoeta resultante en la Fusión.

En todo caso, a la fecha del Folleto, Bagoeta ha manifestado a Tubos Reunidos que no tiene intención de formular una OPA sobre Tubos Reunidos.

Los fundamentos de la Fusión son (i) la formación de un gran grupo de referencia en el sector del tubo de acero, con una mayor dimensión, (ii) la complementariedad de los productos y mercados de Tubos Reunidos y del Grupo Condesa, (iii) una mayor diversificación geográfica de la nueva empresa resultante de la Fusión, (iv) una materialización de ahorros y mejoras por gestión conjunta, y (iv) la consolidación de una base empresarial estable. Una descripción detallada de los fundamentos de la fusión se puede encontrar en el apartado IV.6 del Folleto.

IV.7 Política de dividendos.

Tubos Reunidos considera que los dividendos futuros podrían verse incrementados dado que la proporción de distribución del beneficio neto ("Payout") podría mantenerse o incluso incrementarse como consecuencia del efecto de la disminución de acciones derivada de la Oferta de reducción de capital así como por la creación de valor derivada de las sinergias que podría generar para Tubos Reunidos la Fusión.

IV.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la sociedad y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por la Sociedad.

No se prevén cambios sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la sociedad y su grupo derivados de la presente Oferta.

En la actualidad Tubos Reunidos se encuentra en proceso de implementación del Código Unificado sobre Buen Gobierno de las Sociedades.

La Sociedad entiende que cumple con las recomendaciones contenidos en el Código Unificado sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, con las siguientes matizaciones:

- La Sociedad no cumple con la recomendación de que al menos un tercio de los consejeros sean independientes. Por razones históricas, en la actualidad la Sociedad no cuenta con consejeros independientes.

- El Consejo de Administración se encuentra compuesto en su práctica totalidad por hombres. En la actualidad, de los diez miembros del Consejo, una vocal es mujer. Sin embargo, la Sociedad vela por que las futuras vacantes sean cubiertas por mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- La Compañía no cuenta por el momento con una Comisión de Retribuciones, debido a la política de retribuciones llevada hasta el momento.

La Compañía procurará adaptarse, en la medida de lo posible, a las recomendaciones de gobierno corporativo que sean aplicables en cada momento.

En caso de producirse la Fusión, el Consejo de Administración de Tubos Reunidos tiene previsto proponer a la Junta General de Accionistas la designación de un nuevo Consejo de Administración integrado por 10 miembros, de los cuales 4 serán designados por Bagoeta. Los accionistas significativos actuales de TR mantendrán representación en el Consejo de la sociedad fusionada. Asimismo habrá consejero/os ejecutivos. Por último declara que la sociedad resultante de la Fusión no tiene previsto nombrar consejeros independientes.

A la fecha del Folleto, no se ha determinado quienes serán designados como consejeros de la Sociedad tras la Fusión. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en artículo 238.h) LSA, al publicar la convocatoria de la Junta General de Tubos Reunidos para la aprobación de la Fusión, se pondrá a disposición de los accionistas los datos de los consejeros que serán propuestos como administradores como consecuencia de la Fusión.

IV.9 Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la sociedad o de las entidades de su grupo.

Tubos Reunidos modificará los estatutos sociales de la Sociedad, cambiando la cifra del capital social como consecuencia de la Reducción de Capital.

En relación con la Fusión, el Consejo de Administración de Tubos Reunidos someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas que apruebe la fusión las modificaciones estatutarias que resulten pertinentes, incluida la ampliación de capital social.

IV.10 Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de la sociedad o, en su caso, la exclusión y compromisos para la adopción, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la oferta, de las medidas que permitan el mantenimiento o la exclusión en bolsa, en función de las intenciones manifestadas.

Tubos Reunidos manifiesta su interés en continuar siendo una sociedad cotizada, en este sentido considera que de acuerdo con los escenarios de estructura accionarial del apartado IV.6 anterior, tras la Fusión con Bagoeta y la presente Oferta de reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias, el capital de Tubos Reunidos titularidad de los accionistas minoritarios será al menos del 30%, lo que en opinión de Tubos Reunidos, es suficiente para que las acciones de la Sociedad cuenten con un nivel de frecuencia y un grado de difusión y liquidez adecuado, no previéndose, por tanto, proponer ninguna medida tendente a su exclusión.

IV.11 Intenciones relativas a la transmisión de valores de la sociedad, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de la sociedad que pertenecen, en su caso, a dichas personas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y el RD 1066/2007, las acciones de Tubos Reunidos adquiridas en virtud de la presente Oferta serán amortizadas con la consiguiente reducción de capital.

IV.12 Impacto de la Oferta y su financiación sobre sus principales magnitudes financieras.

Una descripción detallada del impacto de la Oferta y su financiación en Tubos Reunidos está contenida en el apartado IV.12 del Folleto.

V.1 Disponibilidad del Folleto Explicativo y de la documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de Tubos Reunidos desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

 El domicilio social de Tubos Reunidos en Barrio Sagarribai, sin número, 01470 Amurrio, Álava.

- Los domicilios de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros número 2-4, Valencia).
- El domicilio de BBVA en calidad de Entidad Miembro, en Plaza San Nicolás,
 4, 48005 Bilbao.

Igualmente, y como máximo en el plazo indicado anteriormente, el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (en Madrid, Paseo de la Castellana número 19; y, en Barcelona, Paseo de Gracia número 19) y, únicamente el Folleto y el modelo de anuncio, en la página Web de este organismo (www.cnmv.es) y de Tubos Reunidos (www.tubosreunidos.com).

Finalmente, los destinatarios de la presente Oferta podrán solicitar copia del Folleto por escrito (Barrio Sagarribai, sin número, 01470 Amurrio, Álava) o telefónicamente ((34) 945 89 71 00) a través de la Oficina del Accionista de la Sociedad

En Amurrio, a	de diciembre de 2007.
en Amiirrio, a	de diciembre de 2007.

D. Francisco Javier Déniz Hernández Consejero Delegado

Tubos Reunidos, S.A.